

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 198 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 13 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 1057-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de julio de 2023, el Decreto Supremo N° 077-2023-EF publicado en "El Peruano" el 27 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, según lo dispuesto por el numeral 50.3. de artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 – *Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*, establece: "50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2";

Que, el inciso e) del artículo 12° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - *Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, establece: "e) El Titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente Directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, en el que debe sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respecto a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explique de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto";

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 328-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 15 de diciembre de 2022, se formalizó la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la EPS EMAPICA S.A. para el Año Fiscal 2023, y mediante resolución de Gerencia General N° 344-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 30 de diciembre de 2022, se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la EPS EMAPICA S.A.;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 198 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Decreto Supremo N° 077-2023-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de abril de 2023, se dispuso:

"Artículo 1.- Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos.

Modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otra disposición, en el presupuesto institucional de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, así como de diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, conforme a lo detallado (...) en el Anexo III "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF", respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo".

Que, mediante Informe N° 1057-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de julio de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., luego de realizado el análisis correspondiente, concluye aprobar la nota de tipo 2, la incorporación Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2023 – Saldo de Balance de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencia, Rubro Transferencia, hasta por la suma de S/ 238,700.00 (Doscientos treinta y ocho mil setecientos con 00/100 soles); dicha incorporación garantiza la ejecución de las fichas administrativas:

Ficha	Descripción de la Ficha	Monto a Incorporar
F-09-ADM	Optimización del proceso de liquidación de obras que se encuentran contablemente en construcciones en curso.	96,500.00
F-10-ADM	Actualización de capacidades al personal de la EPS EMAPICA S.A.	37,200.00
F-12-ADM	Actualización y elaboración de documentos de gestión.	105,000.00
Total		238,700.00

En virtud de ello, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la incorporación vía Crédito Suplementario la Nota Tipo 2, en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2023 – Saldo de Balance de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, Rubro Transferencias, hasta por la suma de S/ 238,700.00 (Doscientos treinta y ocho mil setecientos con 00/100 soles), de conformidad con el Informe N° 1057-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A.;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación vía Crédito Suplementario la Nota Tipo 2, en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2023 – Saldo de Balance de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, Rubro Transferencias, hasta por la suma de S/ 238,700.00 (Doscientos treinta y ocho mil setecientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 198 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS
A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO
(EN SOLES)

GENÉRICA ESPECÍFICA DEL INGRESO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS – TRANSFERENCIAS OTASS	TOTAL
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	238,700.00	238,700.00
1.9. SALDOS DE BALANCE	238,700.00	238,700.00
1.9. 1. SALDOS DE BALANCE	238,700.00	238,700.00
1.9. 1. 1. SALDOS DE BALANCE	238,700.00	238,700.00
1.9. 1. 1. 1. SALDOS DE BALANCE	238,700.00	238,700.00
1.9. 1. 1. 1. 1. SALDOS DE BALANCE	238,700.00	238,700.00
TOTAL, ENTIDAD	238,700.00	238,700.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS
A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO Y GENÉRICA
(EN SOLES)

FUNCIÓN- DIV FUNCIÓN - GRPFUN/GENÉRICA DE GASTO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS – TRANSFERENCIAS OTASS	TOTAL
ACCIONES CENTRALES	238,700.00	238,700.00
5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	238,700.00	238,700.00
18 SANEAMIENTO	238,700.00	238,700.00
006 GESTIÓN	238,700.00	238,700.00
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	238,700.00	238,700.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	238,700.00	238,700.00
2.3.2.7.3.1 REALIZADOS POR PERSONAS JURÍDICAS	37,200.00	37,200.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	201,500.00	201,500.00
TOTAL, ENTIDAD	238,700.00	238,700.00


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., que remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, si es de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

